

DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL ORDEN DE COMPRA No. 132580

LUGAR Y FECHA: Inirida, 27 NOV 2024

**ORDENADOR DEL GASTO
UNIDAD POLICIAL:** Coronel ALFONSO BURBANO GONZÁLEZ

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: No 10.754.112 expedida en Piendamó Cauca

CARGO: COMANDANTE DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA

**DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO
O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:** Resolución número 1234 del 17 de abril de 2024, emanada por el Director de la Policía Nacional

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: Resolución número 0579 del 28 de febrero de 2024, emanada por el Director de la Policía Nacional

DATOS DEL CONTRATISTA: CLARYICON SAS

NIT: NIT: 900442893-1

REPRESENTANTE LEGAL: JHON ALEJANDRO DIAZ CHARRY

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 79913508 de Bogotá

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: Orden de compra

OBJETO ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE SONIDO Y CÁMARA DE VIDEOCONFERENCIA CON TODOS SUS ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS, PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA.

INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN: Grandes Superficies.

FECHA DE EMISIÓN: 29/08/24.

FECHA DE VENCIMIENTO: 30/09/24.

**VALOR INICIAL DE LA
ORDEN DE COMPRA:**

TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS
TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE
(\$36.936.000,00).

FECHA DEL CONTRATO:

N/A

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL
CONTRATO:**

N/A

VIGENCIA DEL CONTRATO:

N/A

FORMA DE PAGO:

Guía para la Adquisición en Gran Almacén cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano NUMERAL IX. Recepción, Facturación y Pago Una vez recibido el bien la Entidad Compradora debe aprobar la factura y efectuar el pago al Gran Almacén dentro de los 30 días calendario siguiente a la presentación de la factura de acuerdo con lo establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual. La Entidad Compradora puede consultar la información de contacto, la resolución que autoriza la auto-retención si así lo fuese y el número de cuenta bancaria del proveedor en el menú superior "Proveedores", Dentro de los 30 días calendario siguientes al pago, la Entidad Compradora a través del supervisor, el comprador o el ordenador del gasto debe gestionar la expedición del soporte o certificado de retenciones si así las realizó la Entidad al momento del pago, posteriormente debe remitirla al Gran Almacén.

NOMBRE BENEFICIARIO: CLARYICON SAS
CUENTA No. 900442893-1
TIPO DE CUENTA: Corriente
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE BOGOTÁ

PCI: **#\$16-01-01-D18;28-2-10031-24;sergio.cardona2324@correo.policia.gov.co#\$**

**SUPERVISOR O COORDINADOR
DEL CONTRATO:**

Subintendente, **SERGIO RENE CARDONA DUARTE**

**CONTRATOS ADICIONALES,
PRÓRROGAS
O MODIFICATORIOS**

(NO APLICA)

**VALOR FINAL DE LA
ORDEN DE COMPRA**

TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS
TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE M/CTE
(\$36.936.000,00).

FECHA DE TERMINACIÓN:

30 de septiembre de 2024

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

orden de compra	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal 132580	4624 del 29-08-2024	\$ 36.936.000,00	5124 del 30/08/2024	\$ 36.936.000,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal

** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: N/A
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: N/A
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No.: N/A
FECHA DE APROBACIÓN: N/A
CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN: (N/A).

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS: (se relaciona la última modificación de la póliza).

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia(día-mes-año)	
		Desde	Hasta
N/A			
N/A			

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

H. Garantías de los bienes o productos

Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013.

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN: (cuando aplique).

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el supervisor del contrato de compraventa, certifica que EL **CONTRATISTA ENTREGO** los elementos dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en contrato así:

ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*	CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN	FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO	**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL ORDEN DE COMPRA No 132580

Contrato	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
PRINCIPAL	123	30/09/2024	1	28/10/2024	\$ 36.936.000,00	FVEO4125	09/10/2024	\$ 27.018.000,00	N/A
						FVEO3948	12/09/2024	\$ 720.000,00	N/A
						ND19	28/10/2024	\$ 58.000,00	N/A
						FVEO4124	09/10/2024	\$ 9.198.000,00	N/A
						NCC390	28/10/2024	-\$ 58.000	N/A
TOTAL, RECIBIDO					\$ 36.936.000,00	TOTAL, FACTURADO	\$ 36.936.000,00	N/A	

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
\$ 36.936.000,00	\$ 36.936.000,00	\$ 0,00	\$ 36.936.000,00	\$ 36.936.000,00	\$ 00

Que mediante certificación de pagos No. 406632824 de fecha 29/10/2024 el/la Tesorero/a de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
5124	9324	406632824	31/10/2024	27.018.000,00	1.441.717,00	25.576.283,00
5124	9424	406653924	31/10/2024	778.000,00	41.516,00	736.484,00
5124	9524	406667124	31/10/2024	9.140.000,00	487.723,00	8.652.277,00
TOTALES	N/A	N/A	N/A	36.936.000,00	1.970.956,00	34.965.044,00

BALANCE DEL ANTICIPO DEL CONTRATO (este acápite se deberá utilizar cuando se haya efectuado desembolso de anticipos).

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA: no aplica
NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO: no aplica
NÚMERO DEL CONTRATO DE FIDUCIA: no aplica
FECHA DEL CONTRATO: no aplica

VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO:

VALORES DESEMBOLSADOS POR LA POLICÍA EN CALIDAD DE ANTICIPO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON EL ANTICIPO	EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL ANTICIPO
\$0,00	\$0,00	\$0,00

VALORES GIRADOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O EXCEDENTES

Fecha de giro	Concepto	Valor girado	Comprobante de ingreso (SAP) tesorería No.
N/A	N/A	N/A	N/A

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
01	GS-2024-018608-DEGUN	01/10/2024	03/09/2024 HASTA 30/09/2024
02	GS-2024-021072-DEGUN	01/11/2024	03/09/2024 HASTA 31/10/2024

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la orden de compra 132580, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el Representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor del contrato, evidenció el cumplimiento total del contrato objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del (03 de mayo de 2024), mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

**POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR:**

Subintendente **SERGIO RENE CARDONA
DUARTE**

POR EL CONTRATISTA:

CLARYICON SAS NIT: **900442893-1**

SU REPRESENTANTE LEGAL:

JHON ALEJANDRO DIAZ CHARRY
CC. 79913508

Por todo lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo la orden de compra 132580, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Acta.

SEGUNDO: verificados los pagos realizados durante la ejecución de la orden de compra 132580, se establece que se ejecutó en un 100%. Correspondiente a TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE M/CTE (\$36.936.000,00).

TERCERO: con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución de la orden de compra 132580, (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales)

Para constancia, se firma en la ciudad de Inírida

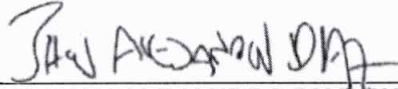
27 NOV 2024

POR LA POLICÍA NACIONAL,



Coronel **ALFONSO BURBANO GONZÁLEZ**
Comandante Departamento de Policía Guainía

POR EL CONTRATISTA,



JHON ALEJANDRO DIAZ CHARRY
Representante legal: **CLARYICON SAS**
NIT: 900442893-1

SUPERVISOR DEL CONTRATO,



Subintendente **SERGIO RENE CARDONA DUARTE**
Supervisor de la orden de compra No. 132580

Elaborado por: SI. Sergio Rene Cardona Duarte
Revisado por: IT. Juan Camilo Mojocoa Guevara
Revisado por: PT. Antonio Ricaurte Abadía Martínez
Revisado por: IT. Víctor Leandro Jaramillo Munera
Revisado por: CT. Heyder Alexander Bonilla Guerra
Revisado por: TC. Miguel Ángel Díaz Llanos
Fecha de elaboración: 18/11/2024
Ubicación Z:\Contratos 2024\

Calle 26 14-75 Barrio 05 de diciembre
Telefax (098) 5656320
degun.gutic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

EXCELENTE: 10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativas.

BUENO: 7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.

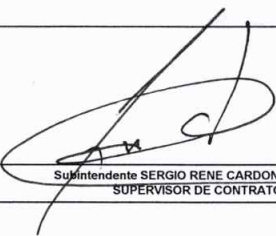
REGULAR: 4 a 6 puntos- En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.

MALO: 1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta la evaluación obtenida, esta debe ser comunicada al contratista en forma personal o utilizando otro medio de comunicación. En los casos que el proveedor evidencie un resultado entre REGULAR (40 a 59) O MALO (0 a 39), se analizarán las causas y se le recomendará realizar acciones de mejora, de acuerdo con las debilidades observadas en la presente evaluación con el fin que se subsanen, relacionándolas en este espacio. Es de tener en cuenta que las causas pueden ser algunos atribuibles a la entidad, razón por la cual se deben proponer acciones a la administración para mejorar este proceso, mediante comunicación oficial.

Es de aclarar que la entidad realiza este proceso de evaluación para que sirva como un mecanismo de retroalimentación a los proveedores, orientado a la mejora de su desempeño, y como referente para la Institución".



Subintendente SERGIO RENE CARDONA DUARTE
SUPERVISOR DE CONTRATO